

8.457

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva que a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice el estudio de factibilidad, presupuesto y la ejecución de la obra "Asfaltado del tramo de camino que une la Ruta Nacional N° 79, con la localidad de Olpas y calles perimetrales de la plaza", en el departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la obra serán incorporados al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad en el Ejercicio Presupuestario 2009.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 8.457.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja